

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Solicitud de Modificación	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016
		Página 1 de 3

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1957 DE 2026.

OBJETO:	MODIFICATORIO NRO. 001 AL CONTRATO Nro. 1957 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN DE LAS ARTES CIRCENSES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA LECTURA Y LA ORALIDAD, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, MEDIANTE LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS.	
CONTRATISTA:	MICHELLE DELGADO PÉREZ	
C.C.:	1.054.544.149 de Armenia, Quindío	
VALOR INICIAL:	CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)
VALOR MODIFICATORIO N. 001:	ADICIONAL	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000), incluido IVA, impuestos o descuentos.
PLAZO INICIAL:	EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2025.
PRORROGA NO. 001:	El plazo de ejecución del contrato modificatorio será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS, contados a partir del día treinta (30) de abril de 2026, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).	

En Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2026, **DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO Jefe De Patrimonio Y Artes** del Departamento del Quindío, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, expongo lo siguiente:

Que, el día treinta (30) del mes de enero del año 2026, se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 1957 de 2026, Con fecha de inicio del mismo día.

Que, el plazo de ejecución del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026), el cual vence el día veintinueve (29) de abril de 2026.

Que, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos y prorrogándolo en su plazo de ejecución en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS** al plazo inicialmente pactado en consideración a que a la fecha se

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Solicitud de Modificación	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016
		Página 2 de 3

sigue presentando la necesidad en la secretaria de cultura de continuar con las obligaciones que viene desarrollando el contratista. Dado lo anterior y en esas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de cargos de la secretaria de cultura no cuenta con personal suficiente que desarrolle las actividades descritas, se requiere dar continuidad con las actividades que ha venido ejecutando el contratista.

Que, se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993. *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3059 del 22 de abril de 2026, amparado en el rubro Nro. 0310 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301053.24 051 - 20 denominado “Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del Quindío”, por un valor total certificado de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000).**

Con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1957 DE 2026**, en su **CLÁUSULA TERCERA - “VALOR”**, en el sentido de adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**, quedando en un valor final del contrato por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** incluidos impuestos.
2. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1957 DE 2026**, en su **CLÁUSULA CUARTA – “FORMA DE PAGO”**, la cual quedará de la siguiente manera: El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante cuatro (04) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$2.500.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos; previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.
3. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1957 DE 2026**, en su **CLÁUSULA QUINTA – “PLAZO DE EJECUCIÓN”**, en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS** más, contados a partir del día **treinta (30) de abril de 2026**, quedando con un plazo de ejecución final de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).
4. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1957 DE 2026**, en su cláusula **DECIMO OCTAVA “IMPUTACION PRESUPUESTAL”** en el sentido de incluir la disponibilidad presupuestal No. 3059 del 22 de abril de 2026, amparado en el rubro 0310 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301053.24 051 - 20 denominado “Fortalecimiento de la formación del arte y la cultura para la construcción de la paz en el Departamento del

	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Solicitud de Modificación	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016
		Página 3 de 3

Quindío”, por un valor total certificado de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000).**

5. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nro. 1957 DE 2026** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2026.



DIANA MILENA GIRALDO LIEVANO
Jefe De Patrimonio Y Artes
Secretaria de Cultura

Proyectó parte Jurídica: Olmes Paez Perilla – Abogado Contratista 